N° Protocolo 80 Fecha 11/01/2019

ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS DE REUNION DE PATRONATO DE LA FUNDACION

OTORGADA POR

"ETORKINTZA" FUNDACION PRIVADA

Manuel Garcés Pérez

NOTARIA

Iparraguirre, 26 - 1º Dcha.
Tlf.: 94 424 29 11
Fax: 94 423 49 70
e-mail: info@notariagarces.com
48011 BILBAO

Foru Seilua
Timbre Foral

Bizkaia
foru aldundia
diputación foral
0,15 €
Hamabost zentimo
Quince céntimos

N 14747244 C

NOTARIA DE D. MANUEL GARCÉS PÉREZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
-BILBAO-

MANUEL GARCÉS PÉREZ
NOTARIO
Iparraguirre, 26 - 1º dcha.
Tlfn. 94 424 29 11
48011 BILBAO

NUMERO OCHENTA. ----------

En BILBAO, mi residencia, a once de enero de dos mil diecinueve. ----------

Ante mí, MANUEL GARCES PEREZ, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco, ----------

COMPARECE: ----------

DON JUAN PABLO AIA ZULAIKA, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Bilbao, calle Morgan, número 27-bajo, con D.N.I. número 16037669-E. ----------

INTERVIENE en nombre y representación, como Presidente de la Junta de Patronato de la FUNDACION denominada "ETORKINTZA" Fundación Privada, domiciliada en Bilbao, calle Morgan, número 27-bajo, constituida con duración indefinida y bajo la denominación de "ETORKINTZA", en escritura otorgada ante el Notario de Bilbao, don José Maria Arriola Arana, el 27 de diciembre de 1984, número 8.081 de protocolo; adaptados sus estatutos en escritura otorgada ante el notario de Bilbao, don José Maria

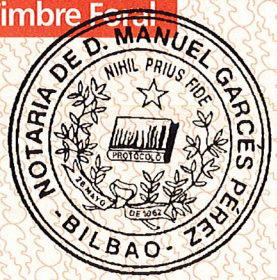
Arriola Arana, el 12 de julio de 1996, número 1892, habiendo cambiado su denominación por la que actualmente ostenta y establecido su domicilio en el anteriormente indicado, en virtud de escritura otorgada en Bilbao, el 5 de julio de 2001, ante don José María Arriola Arana, bajo el número 1.442 de protocolo. Tiene asignado el C.I.F. número G-48169882. ----------

Su nombramiento, que asegura vigente, resulta de los acuerdos que más adelante se dirán y que, en este acto, se elevan a público. ----------

Ejecuta acuerdo de la reunión del Patronato de la Fundación celebrada el día 12 de junio de 2018 según resulta de certificación que me entrega, la cual está expedida por don Juan Mateo Ayala, en su calidad de Secretario entrante, con el visto bueno del compareciente en su calidad de Presidente entrante y Secretario saliente, y de doña María Teresa Querejazu Iturburu, en su calidad de Presidenta saliente, me entrega y dejo unida a esta matriz, considerando yo, el Notario, legítimas las firmas que la refrendan, por serme conocidas.- -----

En ejercicio de las funciones propias de su cargo y de la facultad conferida por la Junta de

Foru Seilua
Timbre Foral



Bizkaia
foru aldundia
diputación foral
0,15 €
Hamabost zentimo
Quince céntimos

Patronato resulta, a mi juicio, con atribuciones suficientes para elevar a público acuerdos de la Junta del Patronato de la Fundación, referentes a modificación de estatutos y renovación de cargos del Patronato. ----------

Lo conozco y, en el concepto en que interviene, tiene a mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS DE REUNIÓN DE PATRONATO DE LA FUNDACIÓN, a cuyo fin, ----------

EXPONE: ----------

Que el Patronato de "ETORKINTZA" Fundación Privada adoptó, en reunión de 12 de junio de 2018, los acuerdos que figuran en la certificación adjunta. ----------

Y expuesto lo cual, ----------

OTORGA: ----------

Que eleva a públicos los acuerdos adoptados por el Patronato de "ETORKINTZA" Fundación Privada, en reunión de 12 de junio de 2018 que figuran en la

certificación adjunta, y en general el total contenido de la misma, dándose aquí por reproducidos para evitar inútiles repeticiones. ----------

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 10/2010, de 28 de abril, manifiesta expresamente el compareciente que respecto a la Fundación no existe "titular real", en los términos previstos en el artículo 4.2.a) de dicha Ley. ------

Hago las reservas y advertencias legales. ------

Leída por mí íntegramente esta escritura al compareciente, previa renuncia de su derecho a leerla por sí, del que le advertí, la encuentra conforme, presta su consentimiento y firma. --------

De que, tras su lectura, el compareciente manifiesta haber quedado debidamente informado del contenido de la presente escritura, de que el consentimiento ha sido libremente prestado por él, adecuándose el otorgamiento a su voluntad, debidamente informado, y a la legalidad, y de cuanto se consigna en este original, extendido en dos folios de papel timbrado de la serie N, números 14748008 C y el siguiente correlativo, yo, el Notario, doy fe. Está la firma del compareciente.- Signado: MANUEL GARCÉS PÉREZ.- Rubricados y sellado.

Foru Seilua
Timbre Foral

NOTARIA DE D. MANUEL GARCES PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
EJERCICIO
DE 2021
-BILBAO-

Bizkaia
foru aldundia
diputación foral
0,15 €
Hamabost zentimo
Quince céntimos

N 14747246 C

---------- DOCUMENTOS UNIDOS ----------

ETORKINTZA FUNDACIÓN ELKARGOA

IFK / C.I.F. G-48159882 Irabazi asmorik gabeko Fundazioa, Erabilera Publikoko elkarte bezala aitortua • Fundación sin ánimo de lucro, declarada de Utilidad Pública

FUNDACION ETORKINTZA

D. JUAN MATEO AYALA, Secretario de la **FUNDACION ETORKINTZA,**

CERTIFICO;

Que extractado lo pertinente de la correspondiente Acta, aprobada a su término por todos los asistentes, el Patronato de la Fundación, en su reunión debidamente convocada y celebrada en el domicilio social con arreglo a las normas legales y estatutarias, en primera convocatoria, el día 12 de junio de 2018, con asistencia personal de 6 de sus miembros (sobre un total de 8), es decir, de Doña Maria Teresa Querejazu Iturburu, Don Eduardo Tolosa, Don Juan Pablo Aia Zulaika, Doña Celina Pereda, Doña Garbiñe Henry (en representación de D. Jose Mª Guibert), y D. Juan Mateo Ayala, por lo tanto, de número suficiente de Patronos para la adopción válida de acuerdos, decidió, de forma unánime, celebrar la reunión, y adoptar los acuerdos que literalmente se trascriben a continuación y, como asuntos a debatir, entre otros los siguientes;

1.- Convocatoria de Reunión del Patronato:

REUNIÓN DEL PATRONATO
Bilbao, a las 17:00 horas.
C/ Jon Arrospide nº24, Bilbao 48014

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Aprobación, si procede del acta anterior
2. Aprobación Cuentas 2017.
3. Situación Presupuesto 2018.
4. Plan de Gestión 2018.
5. Personas.

6.- Nuevos Estatutos y Renovación del Patronato.
7.- Ruegos y preguntas.

ACUERDOS QUE SE TRANSCRIBEN LITERALMENTE

1.- Nuevos Estatutos y Renovación del Patronato.

2.- Designación de la persona facultada para la elevación a público de los acuerdos que se adopten.

Foru Seilua
Timbre Foral

NOTARIA DE D. MANUEL GARCES PEREZ - BILBAO - NIHIL PRIUS FIDE PROTOCOLO DE 1962

Bizkaia foru aldundia diputación foral 0,15 € Hamabost zentimo Quince céntimos

N 14747247 C

ETORKINTZA FUNDACIÓN ELKARGOA

1º.- Declarar el cese, a petición propia, de Doña Teresa Querejazu Iturburu (nacida el 24 de febrero de 1943, vecina de Bilbao, Alameda de Recalde, número 16, con D.N.I. número 14.828.437-S), en el cargo de Presidente de la Fundación Etorkintza.

2º.- Declarar el cese, a petición propia, de Don Juan Pablo Aia Zulaika (nacido el 4 de julio de 1964, vecino de Bilbao, Plaza Campuzano, con D.N.I. número 16.037.669-E), en el cargo de Secretario de la Fundación.

3º.- Declarar el nombramiento de Doña Teresa Querejazu Iturburu (nacida el 24 de febrero de 1943, vecina de Bilbao, Alameda de Recalde, número 16, con D.N.I. número 14.828.437-S), en el cargo de Vocal del Patronato de la Fundación Etorkintza, quien manifiesta expresamente su aceptación.

4º.- Declarar el nombramiento de Don Juan Pablo Aia Zulaika (nacido el 4 de julio de 1964, vecino de Bilbao, Plaza Campuzano, con D.N.I. número 16.037.669-E), como Presidente de la Fundación Etorkintza, quien manifiesta expresamente su aceptación.

5º.- Declarar el nombramiento de Don Juan Mateo Ayala (nacido el 16 de agosto de 1960, vecino de Bilbao, calle Zabalbide, nº 19, con D.N.I 30.653.940-T), como Secretario de la Fundación Etorkintza, quien manifiesta expresamente su aceptación.

6º.- Facultar al Presidente, Don Juan Pablo Aia Zulaika para que comparezca ante Notario y otorgue la correspondiente escritura pública en los términos anteriormente acordados.

Y para que conste, expido la presente certificación con el visto bueno del Sr Presidente, en el domicilio social, a 31 de octubre de 2018.

Vª Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

LA PRESIDENTE SALIENTE

IFK/C.I.F. G-48169982 Irabazi asmorik gabeko Fundazioa, Erabilera Publikoko elkarte bezala aitortua • Fundación sin ánimo de lucro, declarada de Utilidad Pública

IFK / C.I.F. G-48169882 Irabazi asmorik gabeko Fundazioa, Erabilera Publikoko elkarte bezala aitortua • Fundación sin ánimo de lucro, declarada de Utilidad Pública

ETORKINTZA FUNDACIÓN ELKARGOA

FUNDACIÓN ETORKINTZA

ESTATUTOS

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- Constitución, denominación y naturaleza

La FUNDACION ETORKINTZA - ETORKINTZA ELKARGOA, consta inscrita en el Registro de Fundaciones del País Vasco con el número de Registro B-44. Los presentes Estatutos han sido modificados de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco, y demás disposiciones vigentes.

Bajo la denominación de FUNDACION ETORKINTZA - ETORKINTZA ELKARGOA se constituyó una Fundación, sin fin de lucro, con carácter particular y naturaleza permanente.

Art. 2.- Fines fundacionales

La Fundación tiene como fin la atención a las personas en el ámbito de la salud, considerada un bien esencial, libre de adicciones de todo orden, presupuesto del desarrollo personal y medio de evitar la vulneración social.

Para lograr sus objetivos se desarrollarán planes, estudios, y acciones que promuevan la prevención, la asistencia, la cooperación al desarrollo, la inclusión social y protección del medio ambiente. Las actividades de la Fundación deberán favorecer la igualdad de mujeres y hombres y trabajar por el empoderamiento de las mujeres.

La Fundación persigue que todas las personas disfruten de plena ciudadanía, entendida como igualdad en el acceso a los derechos sociales y a los servicios que ofrece la comunidad, sin que situaciones de vulnerabilidad, sea cual sea su origen, restrinjan dicho acceso igualitario e integral.

La Fundación colaborará con las instituciones en las políticas de salud pública que afectan al campo de actuación que le es propio; trabaja en red y conoce las cambiantes necesidades de la prevención y tratamiento de las adicciones.

Desde esta perspectiva, la Fundación velará por que la actividad institucional preste la atención que precisan, mostrando la realidad social y proponiendo las políticas presupuestarias más adecuadas. La Fundación contempla en sus líneas de actuación la cooperación al desarrollo local, nacional e internacional.

www.etorkintza.org

Administración y Prevención
Administrazioa eta Prebentzioa
Tel. +34. 944 444 249 - Fax. +34. 944 210 619
Jon Arróspide, 24 - 48014 BILBAO

Tratamiento Residencial Kortezubi
Kortezubi Tratamendurako Egoitza
Tel. +34. 946 256 063 - Fax. +34. 946 256 273
Barrio Terlegiz, s/n - 48315 KORTEZUBI

Atención Adolescentes y Familias
Nerabe eta Familientzako Arreta
Tel. +34. 944 001 570 - Fax. +34. 944 442 066
Morgan, 27 - 48014 BILBAO

Tratamiento Ambulatorio e Inserción Social
Tratamendu Anbulatorioa eta Gizarteratzea
Tel. +34. 944 431 021 - Fax. +34. 944 442 066
Morgan, 27 - 48014 BILBAO

Foru Seilua
Timbre Foral

NOTARIA DE D. MANUEL GARCES PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
BILBAO

Bizkaia
foru aldundia
diputación foral
0,15 €
Hamabost zentimo
Quince céntimos

N 14747248 C

ETORKINTZA FUNDACIÓN ELKARGOA

IFK / C.I.F. G-48169882 Irabazi asmorik gabeko Fundazioa, Erabilera Publikoko elkarte bezala aitortua • Fundación sin ánimo de lucro, declarada de Utilidad Pública

Art. 3.- Régimen jurídico

La Fundación tiene personalidad jurídica propia e independiente desde la inscripción en el Registro de Fundaciones y dispondrá de plena capacidad jurídica y de obrar, sin otras limitaciones que las establecidas en el acto fundacional, en los presentes Estatutos y, en todo caso, en las disposiciones legales que le sean de aplicación, en particular la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco.

En consecuencia, y sin perjuicio de las pertinentes comunicaciones al Protectorado y leal colaboración, podrá adquirir, conservar, poseer, disponer, enajenar por cualquier medio y gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles y derechos; realizar todo tipo de actos o contratos; recibir y reembolsar préstamos; transigir y acudir a la vía gubernativa o judicial ejercitando toda clase de acciones y excepciones ante Juzgados, Tribunales y Organismos públicos y privados, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

Art. 4.- Domicilio.

La Fundación tiene su domicilio en la calle Jon Arróspide n º 11 de Bilbao (48014). El Patronato podrá acordar libremente el cambio de domicilio social, que deberá ser comunicado al Registro de Fundaciones. Asimismo, se faculta al Patronato para la determinación de las sedes de los establecimientos, delegaciones u oficinas, que, según los casos, se fije en función de las necesidades derivadas del cumplimiento de los fines fundacionales.

Art. 5.- Ámbito territorial.

La Fundación desarrollará sus actividades principalmente en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, pudiendo realizar acciones fuera de ese ámbito bajo las condiciones que la Fundación determine.

La sede de la Fundación y sus elementos de organización y actividad radicarán en el País Vasco sin perjuicio de que, en su proyección externa, mantenga toda clase de vínculos con medios o entidades nacionales, o internacionales y de que, en el desarrollo de la labor propia de sus fines, pueda actuar en otros ámbitos territoriales así como contar con los medios, tratamientos e instalaciones que parezcan más adecuados cualquiera que sea el lugar en que se localicen.

La Fundación, con cumplimiento de las normas legales podrá fusionarse con otras, así como celebrar convenios, acuerdos de colaboración y prestar su asistencia a otras entidades o instituciones.

www.etorkintza.org

Administración y Prevención
Administrazioa eta Prebentzioa
Tel. +34. 944 444 249 - Fax. +34. 944 210 619
Jon Arróspide, 24 - 48014 BILBAO

Tratamiento Residencial Kortezubi
Kortezubi Tratamendurako Egoitza
Tel. +34. 946 256 063 - Fax. +34. 946 256 273
Barrio Terlegiz, s/n - 48315 KORTEZUBI

Atención Adolescentes y Familias
Nerabe eta Familientzako Arreta
Tel. +34. 944 001 570 - Fax. +34. 944 442 066
Morgan, 27 - 48014 BILBAO

Tratamiento Ambulatorio e Inserción Social
Tratamendu Anbulatorioa eta Gizarteratzea
Tel. +34. 944 431 021 - Fax. +34. 944 442 066
Morgan, 27 - 48014 BILBAO

Art. 6.- Personas beneficiarias.

Podrán ser beneficiarios/as de las prestaciones y servicios de la Fundación todas aquellas personas físicas o jurídicas que a juicio del Patronato sean merecedoras de recibirlas de acuerdo con los fines fundacionales.

La Fundación, dentro de sus fines de interés general, efectuará la elección de los/as beneficiarios/as con criterios de imparcialidad, objetividad y no discriminación, y en todo caso se adecuará al cumplimiento de la normativa de aplicación.

Art. 7.- Publicidad, transparencia y otros principios de actuación.

A fin de que las actuaciones de la Fundación puedan ser conocidas por la población en general y las personas eventualmente beneficiarias e interesadas, la Fundación dará información suficiente de sus fines y actividades.

La Fundación se guiará en su actuación por las directrices del Patronato y su cultura organizacional propia, respetando, en todo caso, los principios de actuación y funcionamiento establecidos en la legislación.

IFK / C.I.F. G-48169882 Irabaziasmorik gabeko Fundazioa, Erabilera Publikoko elkarte bezala aitortua • Fundación sin ánimo de lucro, declarada de Utilidad Pública

www.etorkintza.org

Administración y Prevención
Administrazioa eta Prebentzioa
Tel. +34. 944 444 249 - Fax. +34. 944 210 619
Jon Arróspide, 24 - 48014 BILBAO

Tratamiento Residencial Kortezubi
Kortezubi Tratamendurako Egoitza
Tel. +34. 946 256 063 - Fax. +34. 946 256 273
Barrio Terlegiz, s/n - 48315 KORTEZUBI

Atención Adolescentes y Familias
Nerabe eta Familientzako Arreta
Tel. +34. 944 001 570 - Fax. +34. 944 442 066
Morgan, 27 - 48014 BILBAO

Tratamiento Ambulatorio e Inserción Social
Tratamendu Anbulatorioa eta Gizarteratzea
Tel. +34. 944 431 021 - Fax. +34. 944 442 066
Morgan, 27 - 48014 BILBAO

Foru Seilua
Timbre Foral

NOTARIA DE D. MANUEL GARCÉS PÉREZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
ARANCEL
DE 2062
BILBAO

Bizkaia
foru aldundia
diputación foral
0,15 €
Hamabost zentimo
Quince céntimos

N 14747249 C

IFK/C.I.F.G-48169882 Irabazi asmorik gabeko Fundazioa, Erabilera Publikoko elkartearen bezala aitortua • Fundación sin ánimo de lucro, declarada de Utilidad Pública

ETORKINTZA FUNDACIÓN ELKARGOA

TITULO II: ORGANOS DE LA FUNDACIÓN

CAPITULO 1º. DISPOSICIONES GENERALES

Art. 8.- El Patronato.

El gobierno, administración y representación de la Fundación se confía de modo exclusivo al Patronato.

Podrá el Patronato, conforme a la Ley, crear una Comisión Delegada, en los términos previstos en estos Estatutos, así como conferir poderes a favor de la persona o personas que determine.

Art. 9.- Competencia.

Los órganos de la Fundación ostentan su competencia con supremacía, ejercerán sus facultades con independencia y sus actos serán definitivos e inapelables, todo ello con sujeción a la legislación vigente y a la intervención del Protectorado si fuese el caso.

No podrá imponerse a los órganos de gobierno, en la adopción o ejecución de sus resoluciones o acuerdos de todo género, la observancia de otros requisitos que los expresamente dispuestos en estos Estatutos, ni tampoco la previa, coetánea o posterior acción de conocimiento, autorización, aprobación, fiscalización o intervención de personas u organismos de ninguna clase, en los actos u omisiones de los órganos de la Fundación.

Los órganos de la Fundación, con arreglo a su respectiva competencia, podrán realizar toda clase de hechos, actos y negocios jurídicos, sin necesidad de guardar especiales formalidades, ni de precisar la autorización de Autoridades, Organismos o personas ajenas a la Fundación, salvo en aquellos casos en que tales hechos, actos o negocios jurídicos supongan infracción del derecho necesario o imperativo a observar en materias de fundaciones.

La competencia del Patronato se extiende a todo lo que concierne al gobierno y administración de la Fundación y, en particular, a los siguientes extremos:

1. Señalar la orientación de la Fundación para el mejor cumplimiento de sus fines.
2. La aprobación de las cuentas anuales y del plan de actuación del ejercicio siguiente.
3. Fijar las líneas generales sobre la distribución y aplicación de los fondos disponibles entre las finalidades de la Fundación.
4. Acordar la apertura y cierre de sus centros, oficinas y delegaciones.
5. Aprobar actos de constitución de otra persona jurídica y de extinción de sociedades u otras personas jurídicas.

www.etorkintza.org

Administración y Prevención
Administrazioa eta Prebentzioa
Tel. +34. 944 444 249 - Fax. +34. 944 210 619
Jon Arrospide, 24 - 48014 BILBAO

Tratamiento Residencial Kortezubi
Kortezubi Tratamendurako Egoitza
Tel. +34. 946 256 063 - Fax. +34. 946 256 273
Barrio Terlegiz, s/n - 48315 KORTEZUBI

Atención Adolescentes y Familias
Nerabe eta Familientzako Arreta
Tel. +34. 944 001 570 - Fax. +34. 944 442 066
Morgan, 27 - 48014 BILBAO

Tratamiento Ambulatorio e Inserción Social
Tratamendu Anbulatorioa eta Gizarteratzea
Tel. +34. 944 431 021 - Fax. +34. 944 442 066
Morgan, 27 - 48014 BILBAO

6. Acordar la participación o venta de participaciones en otras personas jurídicas si su importe es superior al 20% del activo de la Fundación, así como cualquier acto de disposición sobre bienes o derechos que supere el 20% del activo de la Fundación.
7. Aprobar el aumento o la disminución de la dotación.
8. Aprobar la fusión, escisión o cesión global de todos o parte de los activos y pasivos.
9. Adoptar acuerdos sobre la autocontratación de los miembros del patronato, respetando en todo caso la Ley de Fundaciones y los presentes Estatutos.
10. Interpretar y desarrollar, en su caso, con la oportuna normativa complementaria los Estatutos fundacionales y adoptar acuerdos sobre la modificación de los mismos siempre que resulte conveniente a los intereses de la Fundación y a la mejor consecución de sus fines.
11. Adoptar acuerdos sobre la fusión, escisión, transformación, extinción y liquidación de la Fundación en los casos previstos por la Ley.
12. Aprobar las normas de régimen interior convenientes si fuere necesario.
13. Nombrar a personas como Apoderados generales o especiales, otorgar los poderes necesarios para llevarlos a cabo, así como la revocación de los mismos.
14. Delegar sus facultades en una o más personas patronas.

En lo concerniente a los puntos precedentes no podrán ser objeto de apoderamiento ni de delegación la adopción de los acuerdos que son competencia exclusiva del Patronato, según el artículo 18 de la Ley de Fundaciones.

Art. 10.- Gratuidad.

Los cargos del Patronato serán de confianza y honoríficos.

En consecuencia, sus titulares los desempeñaran gratuitamente, sin devengar por su ejercicio retribución alguna. Sin embargo, tendrán derecho al reembolso de los gastos de desplazamiento que realizasen para asistir a las reuniones de los órganos en que formen parte y cuantos otros se les causen en el cumplimiento de cualquier misión concreta que se les confíe en nombre, representación o interés de la Fundación.

CAPÍTULO 2º. DEL PATRONATO

Art. 11.- Composición.

El Patronato estará constituido por un número de tres miembros, como mínimo, y de veinte, como máximo.

IFK/C.I.F. G-48169982/rabazi asmorik gabeko Fundazioa, Erabilera Publikoko elkarte bezala aitortua • Fundación sin ánimo de lucro, declarada de Utilidad Pública

www.etorkintza.org
Administración y Prevención
Administrazioa eta Prebentzioa
Tel. +34. 944 444 249 - Fax. +34. 944 210 619
Jon Arróspide, 24 - 48014 BILBAO

Tratamiento Residencial Kortezubi
Kortezubi Tratamendurako Egoitza
Tel. +34. 946 256 063 - Fax. +34. 946 256 273
Barrio Terlegiz, s/n - 48315 KORTEZUBI

Atención Adolescentes y Familias
Nerabe eta Familientzako Arreta
Tel. +34. 944 001 570 - Fax. +34. 944 442 066
Morgan, 27 - 48014 BILBAO

Tratamiento Ambulatorio e Inserción Social
Tratamendu Anbulatorioa eta Gizarteratzea
Tel. +34. 944 431 021 - Fax. +34. 944 442 066
Morgan, 27 - 48014 BILBAO

Foru Seilua
Timbre Foral
NOTARIA DE D. MANUEL GARCES PEREZ - BILBAO - NIHIL PRIUS FIDE PROTOCOLO 28 MAYO DE 1962
Bizkaia foru aldundia diputación foral 0,15 € Hamabost zentimo Quince céntimos
N 14747250 C

ETORKINTZA FUNDACIÓN ELKARGOA

La duración del cargo como miembro del Patronato podrá ser indefinida.

Podrán formar parte del patronato tanto las personas físicas como jurídicas.

Cuando la cualidad de patrono sea atribuida a una persona jurídica ésta deberá hacerse representar en el Patronato por una persona física.

Los patronos entran en funciones después de haber aceptado expresamente el cargo.

Art. 12.- Presidencia y Vicepresidencia.

El Patronato elegirá entre sus miembros, por mayoría absoluta a quién ostente la Presidencia y una Vicepresidencia que sustituirá a aquella en los casos de ausencia, enfermedad o imposibilidad.

Art. 13.- Secretaría.

El Patronato nombrará una persona con el cargo de "Secretaría" que podrá recaer tanto en miembros de dicho Patronato como en una persona ajena a él, en cuyo caso tendrá voz pero no voto, y solo en dicho supuesto el cargo podrá ser remunerado.

Art. 14.- Funcionamiento.

El Patronato se reunirá tantas veces lo estime la Presidencia, quien deberá convocarlo por lo menos dos veces al año o cuando lo soliciten al menos un tercio de sus miembros.

Las convocatorias se cursarán de modo eficaz por la Secretaría con diez días, al menos, de antelación a aquella en que deba celebrarse la reunión.

La convocatoria podrá determinar la fecha y lugar de la reunión de la segunda convocatoria, si no hubiera quórum suficiente en la primera.

En primera convocatoria, el Patronato quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, personalmente o por representación, la mitad más uno de sus miembros, y en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes.

El Patronato podrá reunirse por medio de videoconferencia o de otros medios de comunicación, siempre que quede garantizada la identificación de los asistentes, la continuidad de la comunicación, la posibilidad de intervenir en las deliberaciones y la emisión del voto. En este caso, la reunión se entenderá celebrada en el lugar donde está la persona que la preside.

La representación solo podrá conferirse a otro miembro del patronato.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos presentados, salvo aquellos casos en que la legislación prevea una mayoría diferente siendo esa la exigida al Patronato.

El voto de la Presidencia dirimirá los empates que puedan producirse.

IFK/C.I.F. G-48169882 Irabazi asmorik gabeko Fundazioa, Erabilera Publikoko elkarte bezala aitortua • Fundación sin ánimo de lucro, declarada de Utilidad Pública

www.etorkintza.org
Administración y Prevención
Administrazioa eta Prebentzioa
Tel. +34. 944 444 249 - Fax. +34. 944 210 619
Jon Arrospide, 24 - 48014 BILBAO
Tratamiento Residencial Kortezubi
Kortezubi Tratamendurako Egoitza
Tel. +34. 946 256 063 - Fax. +34. 946 256 273
Barrio Terlegiz, s/n - 48315 KORTEZUBI
Atención Adolescentes y Familias
Nerabe eta Familientzako Arreta
Tel. +34. 944 001 570 - Fax. +34. 944 442 066
Morgan, 27 - 48014 BILBAO
Tratamiento Ambulatorio e Inserción Social
Tratamendu Anbulatorioa eta Gizarteratzea
Tel. +34. 944 431 021 - Fax. +34. 944 442 066
Morgan, 27 - 48014 BILBAO

Los acuerdos se transcribirán al libro de actas, las cuales serán autorizadas por la Presidencia y la Secretaría.

Art. 15.- Prohibición de la autocontratación.

Las personas miembros del Patronato o sus representantes no podrán contratar con la Fundación, ya sea en nombre propio o de una tercera persona, salvo autorización del Protectorado, con las salvedades que se establezcan en la Ley de Fundaciones.

Art. 16.- Responsabilidad.

1. Las personas integrantes del Patronato deberán desempeñar el cargo con la diligencia de un o una representante legal.
2. Asimismo, responderán solidariamente frente a la Fundación de los daños y perjuicios que causen por actos contrarios a la Ley o a los Estatutos, o por los realizados sin la diligencia con la que deben desempeñar el cargo.
   Quedarán exentos de responsabilidad quienes hayan votado en contra del acuerdo y quienes prueben que, no habiendo intervenido en su adopción y ejecución, desconocían su existencia o, conociéndola, hicieron todo lo conveniente para evitar el daño o, al menos, se opusieron expresamente a aquel.
3. La acción de responsabilidad se entablará, ante la autoridad judicial y en nombre de la fundación, en los términos que establezca la Ley de Fundaciones.
4. Serán objeto de inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco el ejercicio, ante la jurisdicción ordinaria, de la acción correspondiente de exigencia de responsabilidad de las personas que integren el Patronato y la resolución judicial por la cual se ponga fin al procedimiento y no sea objeto de recurso.

CAPÍTULO 3º. COMISIÓN DELEGADA DEL PATRONATO. (VER ART 18 DE LA LF)

Art. 17.- Composición.

La Comisión Delegada del Patronato estará constituida por un mínimo de tres y un máximo de siete miembros nombrados y renovados por el propio Patronato.

La Comisión Delegada elegirá en su seno una Presidencia y una Vicepresidencia. A falta de designación expresa lo serán los del Patronato. Actuará como Secretaría quien lo sea del Patronato.

La Comisión Delegada del Patronato se renovará por mitad cada cinco años, pudiendo ser reelegidos los miembros salientes.

IFK/C.I.F. G-48169882 Irabazi asmorik gabeko Fundazioa, Erabilera Publikoko elkarte bezala aitortua • Fundación sin ánimo de lucro, declarada de Utilidad Pública

www.etorkintza.org
Administración y Prevención
Administrazioa eta Prebentzioa
Tel. +34. 944 444 249 - Fax. +34. 944 210 619
Jon Arróspide, 24 - 48014 BILBAO

Tratamiento Residencial Kortezubi
Kortezubi Tratamendurako Egoitza
Tel. +34. 946 256 063 - Fax. +34. 946 256 273
Barrio Terlegiz, s/n - 48315 KORTEZUBI

Atención Adolescentes y Familias
Nerabe eta Familientzako Arreta
Tel. +34. 944 001 570 - Fax. +34. 944 442 066
Morgan, 27 - 48014 BILBAO

Tratamiento Ambulatorio e Inserción Social
Tratamendu Anbulatorioa eta Gizarteratzea
Tel. +34. 944 431 021 - Fax. +34. 944 442 066
Morgan, 27 - 48014 BILBAO

Foru Seilua
Timbre Foral



Bizkaia
foru aldundia
diputación foral
0,15 €
Hamabost zentimo
Quince céntimos

ETORKINTZA FUNDACIÓN ELKARGOA

Art. 18.- Funcionamiento de la Comisión.

La Comisión Delegada del Patronato se reunirá cuantas veces lo estime su Presidencia o cuando lo solicite al menos un tercio de sus miembros.

Será de aplicación a la convocatoria, reunión, forma de adopción de acuerdos y, en general, a todo lo relativo a su funcionamiento, lo dispuesto respecto al Patronato.

No obstante y en caso de urgencia, la Presidencia podrá convocar en el mínimo plazo posible a la Comisión Delegada del Patronato, o incluso, tomar acuerdos sin reunión del mismo, mediante consulta a la totalidad de los miembros por cualquier medio, levantándose acta de dichos acuerdos que se someterá a ratificación en la primera reunión ordinaria que el Patronato celebre.

Art. 19.- Competencia de la Comisión.

La competencia de la Comisión Delegada del Patronato, sin perjuicio de las atribuciones del Patronato, se extiende a todo lo que concierne al gobierno, administración y representación de la Fundación.

Con carácter puramente demostrativo y no limitativo, serán atribuciones y facultades de la Comisión Delegada del Patronato:

1. Ostentar la representación de la Fundación en toda clase de relaciones, actos y contratos y ante el Estado, Provincia, Municipio, autoridades, Centros y Dependencias de la Administración, Juzgado, Tribunales, Magistraturas, Corporaciones, Organismos, Sociedades, Bancos, sus sucursales o agencias, incluso el de España, Personas Jurídicas y particulares de todas las clases, ejercitando todos los derechos, acciones y excepciones y siguiendo sus trámites, instancias, incidencias y recursos, cuantos procedimientos, expedientes, reclamaciones y juicios competan o interesen a la Fundación, otorgando al efecto, los poderes que estime necesarios.

2. Aceptar las adquisiciones de bienes o de derechos para la Fundación, o para el cumplimiento de un fin determinado de los comprendidos en el objeto de la Fundación, siempre que libremente estime que la naturaleza y cuantía de los bienes o derechos adquiridos es adecuada y suficiente para el cumplimiento del fin al que se han de destinar los mismos bienes o derechos o sus rentas o frutos; efectuar toda clase de actos o contratos de adquisición, posesión, administración, enajenación y gravamen sobre bienes, muebles e inmuebles, incluso los relativos a constitución, modificación y cancelación total o parcial de hipotecas, redención y liberación de derechos reales y demás actos de riguroso dominio.

3. Cobrar y percibir rentas, frutos, dividendos, intereses y utilidades y cualesquiera otros productos y beneficios de los dividendos pasivos y los de los gastos precisos para

IFK/C.I.F. G-48169882 Irabazi asmorik gabeko Fundazioa, Erabilera Publikoko elkarte bezala aitortua • Fundación sin ánimo de lucro, declarada de Utilidad Pública

www.etorkintza.org
Administración y Prevención
Administrazioa eta Prebentzioa
Tel. +34. 944 444 249 - Fax. +34. 944 210 619
Jon Arrospide, 24 - 48014 BILBAO
Tratamiento Residencial Kortezubi
Kortezubi Tratamendurako Egoitza
Tel. +34. 946 256 063 - Fax. +34. 946 256 273
Barrio Terlegiz, s/n - 48315 KORTEZUBI
Atención Adolescentes y Familias
Nerabe eta Familientzako Arreta
Tel. +34. 944 001 570 - Fax. +34. 944 442 066
Morgan, 27 - 48014 BILBAO
Tratamiento Ambulatorio e Inserción Social
Tratamendu Anbulatorioa eta Gizarteratzea
Tel. +34. 944 431 021 - Fax. +34. 944 442 066
Morgan, 27 - 48014 BILBAO

recaudar, administrar y proteger los fondos con que cuenta en cada momento la Fundación.

4. Realizar las obras y construir los edificios que estime convenientes para los fines propios de la Fundación, decidiendo por sí sobre la forma adecuada y sobre los suministros de todas clases, cualquiera que fuere su calidad o importancia, pudiendo con absoluta libertad, utilizar cualquier procedimiento para ello, tanto el de adquisición directa como el de subasta o el de concurso, sin necesidad de autorización alguna.

5. Ejercitar directamente, o a través de los representantes que designe, los derechos de carácter político y económico que correspondan a la Fundación como titular de acciones y demás valores mobiliarios de su pertenencia y en tal sentido concurrir, deliberar y votar, como a bien tenga, en las Juntas Generales, Asambleas, sindicatos, Asociaciones y demás Organismos de las respectivas compañías o entidades emisoras, ejercitando todas las facultades jurídicas atribuidas al referido titular, concertando, otorgando y suscribiendo los actos, contratos, convenios, proposiciones y documentos que juzgue convenientes.

6. Ejercer, en general, todas las funciones de administración, conservación, custodia y defensa de los bienes de la Fundación.

7. Organizar y dirigir el funcionamiento interno y externo de la Fundación; establecer los Reglamentos de todo orden que considere convenientes; nombrar y separar libremente a todo el personal directivo, facultativo, técnico, administrativo, auxiliar, subalterno y de cualquier otra índole y señalar sus sueldos, honorarios y gratificaciones, sin otras formalidades que las que discrecionalmente señalen para cada caso.

8. Vigilar directamente, o por medio de las personas en quien delegue, la acertada aplicación de las inversiones benéficas que el Patronato hubiere acordado, y dirigir, regular e inspeccionar todos los servicios que se creen a los fines fundacionales, así como su funcionamiento y administración.

9. Sustituir alguna o algunas de sus facultades precedentes, siempre que lo juzgue oportuno, en una o varias personas.

10. Todas las demás facultades y funciones que, sin perjuicio de las que corresponde al Patronato, resulten propias de la Comisión Delegada del Patronato.

IFK/C.I.F. G-48169882 Irabazi asmorik gabeko Fundazioa, Erabilera Publikoko elkarte bezala aitortua • Fundación sin ánimo de lucro, declarada de Utilidad Pública

www.etorkintza.org

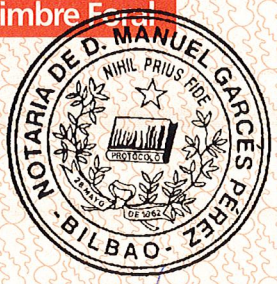
Administración y Prevención
Administrazioa eta Prebentzioa
Tel. +34. 944 444 249 - Fax. +34. 944 210 619
Jon Arróspide, 24 - 48014 BILBAO

Tratamiento Residencial Kortezubi
Kortezubi Tratamendurako Egoitza
Tel. +34. 946 256 063 - Fax. +34. 946 256 273
Barrio Terlegiz, s/n - 48315 KORTEZUBI

Atención Adolescentes y Familias
Nerabe eta Familientzako Arreta
Tel. +34. 944 001 570 - Fax. +34. 944 442 066
Morgan, 27 - 48014 BILBAO

Tratamiento Ambulatorio e Inserción Social
Tratamendu Anbulatorioa eta Gizarteratzea
Tel. +34. 944 431 021 - Fax. +34. 944 442 066
Morgan, 27 - 48014 BILBAO

Foru Seilua
Timbre Foral



Bizkaia
foru aldundia
diputación foral
0,15 €
Hamabost zentimo
Quince céntimos

ETORKINTZA FUNDACIÓN ELKARGOA

CAPÍTULO 4º. DE LAS DELEGACIONES TERRITORIALES Y ESPECIALES.

Art. 20.- Delegaciones territoriales y especiales.

Podrá el Patronato designar Delegaciones Territoriales o Especiales, las cuales tendrán la composición, funciones y modo de actuar que se señale al tiempo de su constitución.

En lo que no esté previsto en tal momento se aplicarán analógicamente las normas dispuestas en cuanto a la Comisión Delegada del Patronato.

TÍTULO III. PATRIMONIO Y REGIMEN ECONOMICO

Art. 21.- El Patrimonio de la Fundación

El patrimonio de la Fundación estará formado por todos sus bienes, derechos y obligaciones susceptibles de valoración económica que integren la dotación, así como por aquellos que adquiera la Fundación con posterioridad a su constitución, se afecten o no a la dotación.

La Fundación se ajustará en sus actos de disposición y administración a las normas que le sean aplicables, destinando sus frutos o rentas a los fines que le son propios, todo ello de acuerdo con los presentes Estatutos y legislación de aplicación.

Art. 22.- Alteraciones patrimoniales

El Patronato de la Fundación podrá, en todo momento, y cuantas veces sea preciso, a tenor de lo que aconseje la coyuntura económica, efectuar las modificaciones, transformaciones, o conversiones que estime necesarias del capital de la fundación, con el exclusivo fin de evitar que éste, aun manteniendo su valor nominal, se reduzca en su valor efectivo o poder adquisitivo.

Art. 23.- Custodia del Patrimonio fundacional

Para la custodia y salvaguarda del patrimonio fundacional se observarán las siguientes reglas:

a) Los bienes y derechos que integran el patrimonio fundacional, deberán estar a nombre de la Fundación y habrán de constar en su Inventario y ser inscritos, en su caso, en los Registros correspondientes.

b) Los bienes inmuebles y / o derechos reales se inscribirán a nombre de la Fundación en el Registro de la Propiedad. El resto de los bienes susceptibles de inscripción se inscribirán en los registros correspondientes.

IFK/C.I.F.G-48169882 Irabazi asmorik gabeko Fundazioa, Erabilera Publikoko elkartearen bezala aitortua. • Fundación sin ánimo de lucro, declarada de Utilidad Pública

www.etorkintza.org

Administración y Prevención
Administrazioa eta Prebentzioa
Tel. +34. 944 444 249 - Fax. +34. 944 210 619
Jon Arróspide, 24 - 48014 BILBAO

Tratamiento Residencial Kortezubi
Kortezubi Tratamendurako Egoitza
Tel. +34. 946 256 063 - Fax. +34. 946 256 273
Barrio Terlegiz, s/n - 48315 KORTEZUBI

Atención Adolescentes y Familias
Nerabe eta Familientzako Arreta
Tel. +34. 944 001 570 - Fax. +34. 944 442 066
Morgan, 27 - 48014 BILBAO

Tratamiento Ambulatorio e Inserción Social
Tratamendu Anbulatorioa eta Gizarteratzea
Tel. +34. 944 431 021 - Fax. +34. 944 442 066
Morgan, 27 - 48014 BILBAO

c) Los valores y metálico, los títulos de propiedad, los resguardos de depósito y cualesquiera otros documentos acreditativos de dominio, posesión, uso, disfrute o cualquier otro derecho de que sea titular la Fundación, se depositarán en la entidad que determine la Comisión Delegada del Patronato a nombre de la Fundación.

d) Los demás bienes muebles serán custodiados en la forma que determine la Comisión Delegada del Patronato.

Todos estos bienes o derechos se especificarán en el inventario anual, realizado conforme a la normativa de contabilidad aplicable a las entidades sin ánimo de lucro.

Art. 24.- Ejercicio económico.

El ejercicio económico será anual y coincidirá con el año natural.

Art. 25.- Obligaciones económico-contables

La Comisión Delegada del Patronato preparará, para su aprobación por el Patronato dentro del último trimestre del año un plan de actuación equilibrado del ejercicio siguiente, que contendrá objetivos, actividades, una previsión de ingresos y gastos y una memoria explicativa del mismo.

La Comisión Delegada del Patronato formulará las cuentas anuales, que deberán ser aprobadas por el Patronato en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio, de conformidad con la normativa aplicable a las entidades sin ánimo de lucro.

En los términos que establezca la legislación vigente y dada la relevancia económica que adquiera la Fundación, si fuera preciso, ésta deberá someterse anualmente a una auditoría externa de cuentas.

Art. 26.- Presentación, depósito y publicidad de las cuentas anuales

Dentro de los 30 días naturales siguientes a la aprobación de las cuentas anuales por parte del Patronato, la Fundación remitirá al Registro de Fundaciones del País Vasco para su depósito las cuentas anuales debidamente firmadas junto con la documentación prevista en la normativa vigente.

Las cuentas anuales de la Fundación se componen del balance, la cuenta de resultados, la memoria y el resto de documentos que establezca el plan de contabilidad para las entidades sin ánimo de lucro. La Fundación presentará también el informe de auditoría, en los supuestos que su realización fuera obligatoria.

IFK/C.I.F. G-48169882 Irabazi asmorik gabeko Fundazioa, Erabilera Publikoko elkarte bezala aitortua • Fundación sin ánimo de lucro, declarada de Utilidad Pública

www.etorkintza.org

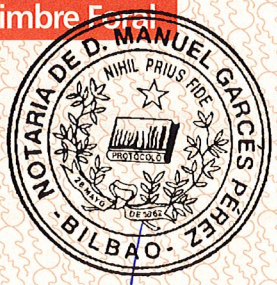
Administración y Prevención
Administrazioa eta Prebentzioa
Tel. +34. 944 444 249 - Fax. +34. 944 210 619
Jon Arróspide, 24 - 48014 BILBAO

Tratamiento Residencial Kortezubi
Kortezubi Tratamendurako Egoitza
Tel. +34. 946 256 063 - Fax. +34. 946 256 273
Barrio Terlegiz, s/n - 48315 KORTEZUBI

Atención Adolescentes y Familias
Nerabe eta Familientzako Arreta
Tel. +34. 944 001 570 - Fax. +34. 944 442 066
Morgan, 27 - 48014 BILBAO

Tratamiento Ambulatorio e Inserción Social
Tratamendu Anbulatorioa eta Gizarteratzea
Tel. +34. 944 431 021 - Fax. +34. 944 442 066
Morgan, 27 - 48014 BILBAO

Foru Seilua
Timbre Foral



Bizkaia
foru aldundia
diputación foral
0,15 €
Hamabost zentimo
Quince céntimos

ETORKINTZA FUNDACIÓN ELKARGOA

Art. 27.- Destino de ingresos y gastos de administración

1. Los bienes y rentas de la Fundación se entenderán adscritos de una manera directa e inmediata a la realización de los fines fundacionales.
2. A la realización de sus fines se destinará, en el plazo de tres años a partir del momento de su obtención, al menos el 70% de las rentas netas y otros ingresos que se obtengan por cualquier concepto, deducidos en su caso los impuestos correspondientes a los mismos.

Las aportaciones en concepto de dotación patrimonial, bien en el momento de su constitución bien en un momento posterior, quedan excluidas del cumplimiento de este requisito.

El resto de los ingresos deberá destinarse a incrementar la dotación o las reservas, una vez deducidos los gastos de administración.

TÍTULO IV. MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS, FUSIÓN, ESCISIÓN, EXTINCIÓN, Y TRANSFORMACIÓN DE LA FUNDACIÓN

Art. 28.- Modificación de Estatutos

El Patronato de la Fundación podrá acordar motivadamente la modificación de los presentes Estatutos siempre que resulte conveniente para el mejor cumplimiento de los fines fundacionales. El acuerdo de modificación deberá ser adoptado por el voto favorable de los 2/3 de las personas miembro integrantes del mismo, como mínimo.

Art. 29.-. Fusión y escisión.

También podrá el Patronato acordar la fusión con otra u otras entidades siempre que quede atendido en la debida forma el objeto fundacional. El acuerdo será adoptado motivadamente con el voto favorable de los 2/3 de las personas miembro, como mínimo.

El Patronato podrá, asimismo, acordar la escisión de parte de la Fundación o su división, para la creación de otra u otras fundaciones, o para la transmisión a otra u otras preexistentes mediante la segregación de su patrimonio. El acuerdo será adoptado motivadamente con el voto favorable de los 2/3 de las personas miembro, como mínimo.

En ambos casos, el acuerdo se podrá adoptar sólo en caso de que no conste la voluntad contraria de las personas fundadoras.

IFK/C.I.F. G-48169882 Irabazi asmorik gabeko Fundazioa, Erabilera Publikoko elkarte bezala aitortua • Fundación sin ánimo de lucro, declarada de Utilidad Pública

www.etorkintza.org

Administración y Prevención
Administrazioa eta Prebentzioa
Tel. +34. 944 444 249 - Fax. +34. 944 210 619
Jon Arrospide, 24 - 48014 BILBAO

Tratamiento Residencial Kortezubi
Kortezubi Tratamendurako Egoitza
Tel. +34. 946 256 063 - Fax. +34. 946 256 273
Barrio Terlegiz, s/n - 48315 KORTEZUBI

Atención Adolescentes y Familias
Nerabe eta Familientzako Arreta
Tel. +34. 944 001 570 - Fax. +34. 944 442 066
Morgan, 27 - 48014 BILBAO

Tratamiento Ambulatorio e Inserción Social
Tratamendu Anbulatorioa eta Gizarteratzea
Tel. +34. 944 431 021 - Fax. +34. 944 442 066
Morgan, 27 - 48014 BILBAO

Art. 30.- Extinción

La Fundación se extinguirá por las causas y de acuerdo con los procedimientos establecidos por la legislación vigente.

Art. 31.- Procedimiento de extinción

La extinción de la Fundación requerirá acuerdo del Patronato por mayoría cualificada de dos tercios de sus miembros y ratificación por el Protectorado.

El acuerdo de extinción será en todo caso razonado, con expresión de la situación patrimonial y del programa de liquidación, y nombrará una Comisión Liquidadora.

Si no hubiese acuerdo del Órgano de gobierno, o éste no fuese ratificado por el Protectorado, la extinción de la Fundación requerirá resolución judicial motivada, que podrá ser instada, en su caso, por el Protectorado.

El acuerdo de extinción o, en su caso, la resolución judicial motivada, se inscribirán el Registro de Fundaciones.

Art. 32.- Liquidación

La extinción de la Fundación determinará la apertura del procedimiento de liquidación que se realizará por la Comisión Liquidadora bajo el control del Protectorado.

Los bienes y derechos resultantes de la liquidación se destinarán a fundaciones, o a entidades no lucrativas, privadas, de carácter social, que persigan fines de interés general semejantes a los de la Fundación, que tengan afectados sus bienes, incluso para el supuesto de su disolución, a la consecución de aquellos, consideradas como entidades beneficiarias del mecenazgo a los efectos previstos en la Ley 49/2002 y en la Norma Foral 1/2004.

Art. 33.- Transformación de la fundación.

El Patronato podrá acordar con el voto favorable de 2/3 de las personas miembro, como mínimo, la transformación de la Fundación en otro tipo de persona jurídica que, careciendo de ánimo de lucro, cumpla los fines fundaciones originarios, tenga su ámbito de actuación dentro de la Comunidad Autónoma del País Vasco y mantenga la integridad del patrimonio fundacional bajo la tutela de un órgano público, cumpliendo con los requisitos de la Ley de Fundaciones.

IFK / C.I.F. G-48169882 Irabazi asmorik gabeko Fundazioa, Erabilera Publikoko elkarte bezala aitortua • Fundación sin ánimo de lucro, declarada de Utilidad Pública

www.etorkintza.org

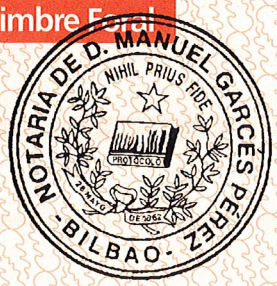
Administración y Prevención
Administrazioa eta Prebentzioa
Tel. +34. 944 444 249 - Fax. +34. 944 210 619
Jon Arróspide, 24 - 48014 BILBAO

Tratamiento Residencial Kortezubi
Kortezubi Tratamendurako Egoitza
Tel. +34. 946 256 063 - Fax. +34. 946 256 273
Barrio Terlegiz, s/n - 48315 KORTEZUBI

Atención Adolescentes y Familias
Nerabe eta Familientzako Arreta
Tel. +34. 944 001 570 - Fax. +34. 944 442 066
Morgan, 27 - 48014 BILBAO

Tratamiento Ambulatorio e Inserción Social
Tratamendu Anbulatorioa eta Gizarteratzea
Tel. +34. 944 431 021 - Fax. +34. 944 442 066
Morgan, 27 - 48014 BILBAO

Foru Seilua
Timbre Foral



Bizkaia
foru aldundia
diputación foral
0,15 €
Hamabost zentimo
Quince céntimos

ETORKINTZA FUNDACIÓN ELKARGOA

TÍTULO V. RELACIÓN CON EL PROTECTORADO Y REGISTRO DE FUNDACIONES

Art. 34.- Del Protectorado

Esta Fundación queda sujeta a la tutela, asesoramiento y control de Protectorado, en los términos previstos en las Leyes vigentes.

Art. 35.- Del Registro de Fundaciones

La constitución de esta Fundación, así como de todos los actos o negocios jurídicos de la misma que legalmente lo precisen, se inscribirán en el Registro de Fundaciones que sea competente conforme a la Ley.

IFK / C.I.F. G-48169882 Irabazi asmorik gabeko Fundazioa, Erabilera Publikoko elkarte bezala aitortua • Fundación sin ánimo de lucro, declarada de Utilidad Pública

www.etorkintza.org

Administración y Prevención
Administrazioa eta Prebentzioa
Tel. +34. 944 444 249 - Fax. +34. 944 210 619
Jon Arrospide, 24 - 48014 BILBAO

Tratamiento Residencial Kortezubi
Kortezubi Tratamendurako Egoitza
Tel. +34. 946 256 063 - Fax. +34. 946 256 273
Barrio Terlegiz, s/n - 48315 KORTEZUBI

Atención Adolescentes y Familias
Nerabe eta Familientzako Arreta
Tel. +34. 944 001 570 - Fax. +34. 944 442 066
Morgan, 27 - 48014 BILBAO

Tratamiento Ambulatorio e Inserción Social
Tratamendu Anbulatorioa eta Gizarteratzea
Tel. +34. 944 431 021 - Fax. +34. 944 442 066
Morgan, 27 - 48014 BILBAO

ES PRIMERA COPIA EXACTA DE SU MATRIZ, donde dejo nota. Y a instancia de "ETORKINTZA" Fundación Privada, la expido en once folios timbrados de serie NC, números 14747244, 14747245, 14747246, 14747247, 14747248, 14747249, 14747250, 14747251, 14747252, 14747253 y el del presente.- En Bilbao, a once de enero de dos mil diecinueve.- DOY FE.- ----------

